



VISTOS:

- 1.- Ord. N° 000456/11 de Sr. Alcalde de fecha 09 de Agosto de 2011, a través del cual se remite el proyecto "MEJORAMIENTO AVENIDA NORMANDIE, QUINTERO" postulado a financiamiento a través del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Subprograma emergencia;
- 2.- Of. Ord N° 31/1/2/3021 de Sr. Intendente Región de Valparaíso de fecha 24 de 2011, a través del cual solicita aprobación de recursos PMU Emergencias 2011 a Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo;
- 3.- MIN. INT. (ORD.RES) N° 4041 de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo de Fecha 03 de Julio de 2013, que aprueba el Proyecto del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia 2013, denominada "MEJORAMIENTO AVENIDA NORMANDIE, QUINTERO", Cod. PMU 1-C-2011-2219, por un monto de M\$48.353;
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 03307 de fecha 11 de Noviembre de 2013, el cual aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, procede a efectuar llamado a licitación pública a través del portal y designa comisión de apertura y evaluación;
- 5.- Acta de Apertura ID 4547-25-LP13, de fecha 13 de diciembre de 2013;
- 6.- Informe Técnico 022 de Comisión Técnica Municipal de fecha 18 de noviembre de 2013, a través del cual se analizaran técnicamente las ofertas para ser presentadas al Sr. Alcalde;
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 03710 de fecha 18 de Diciembre de 2013, el cual adjudica a la empresa Navaterra Construcciones Limitada la ejecución del proyecto;
- 8.- Contrato de fecha 26 de diciembre de 2013, suscrito entre la Navaterra Construcciones Limitada y la Ilustre Municipalidad de Quintero para la ejecución del proyecto;
- 9.- Decreto Alcaldicio N° 03830 de fecha 26 de Diciembre de 2013, el cual aprueba en todas sus partes el contrato suscrito entre la Ilustre municipalidad de Quintero y Navaterra Construcciones Limitada, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO AVENIDA NORMANDIE, QUINTERO";
- 10.- Acta de Entrega de Terreno de fecha 27 de Diciembre de 2013;
- 11.- Informe Técnico N° 89 de fecha 27 de Diciembre de 2013, del Director de Obras Municipales (S), el cual informa de las razones que originan la modificación de contrato;
- 12.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

13.-
Constitucional de municipalidades;

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica

CONSIDERANDO

1.- Que, es interés de la Municipalidad, resguardar el normal uso de las vías de acceso principales de la comuna, en forma especial durante la temporada estival, dada la condición de balneario que posee la comuna de Quintero, así lo ha informado y justificado la Dirección de Obras Municipales a través de Informe Técnico N° 89 de fecha 27 de Diciembre de 2013; dicto el siguiente:

DECRETO

APRUEBESE en todas sus partes el Anexo Modificadorio de Contrato de fecha 27 de Diciembre de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa NAVATERRA CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT N° 76.105.559-3, representada legalmente por don Esteban Enrique Navaterra Parra, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pasaje N° 11, Oriente N° 6483, Santiago, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO AVENIDA NORMANDIE, QUINTERO", en virtud del cual se modifica la cláusula sexta del contrato originario, referido al plazo, acordando las partes suspender provisoriamente la ejecución de las obras, desde el 27 de Diciembre de 2013 hasta el 02 de Marzo de 2014, fijando, además, como plazo fatal para la ejecución total de las obras el día 17 de Abril de 2014.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Interesado
- 2.- Alcaldía
- 3.- Secretaria Municipal
- 4.- Administración
- 5.- Administración y Finanzas
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- Secpla
- 8.- Dirección de Obras
- 9.- Archivo Expediente

MCP/YGS/LAO/LBF/omm/rsrs



I. Municipalidad de Quintero

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO
"MEJORAMIENTO AVENIDA NORMANDIE, QUINTERO"**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

NAVATERRA CONSTRUCCIONES LIMITADA

En Quintero, República de Chile, a 27 de Diciembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, empleado, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en la ciudad Quintero, Av. Normandie N° 1916, en adelante "**La Municipalidad**" o "**La Unidad Técnica**", indistintamente; y por la otra, la empresa NAVATERRA CONSTRUCCIONES LIMITADA. RUT N° 76.105.559-3, representada legalmente por don **ESTEBAN ENRIQUE NAVATERRA PARRA** N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pasaje N° 11, Oriente N° 6483, Santiago, respectivamente, en adelante "**La Contratista**", ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Anexo Modificadorio de Contrato:

ANTECEDENTES

- Mediante Contrato de fecha 26 de Diciembre de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Navaterra construcciones Limitada, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3830 de fecha 26 de Diciembre de 2013, la I. Municipalidad de Quintero, encomendó a la empresa contratista, la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO AVENIDA NORMANDIE, QUINTERO", en las condiciones señaladas en dicho contrato.
- Conforme a clausula sexta del señalado contrato, el plazo de ejecución de las obras es de 45 días corridos, que se contara desde la fecha de entrega de terreno.
- Mediante Informe Técnico N° 89 de fecha 27 de Diciembre de 2013, el Director de Obras Municipales (S) solicita suspender provisoriamente el plazo de ejecución de las obras.

PRIMERO: En razón de lo expuesto en los antecedentes, por este acto las partes acuerdan modificar el contrato celebrado entre las partes el día 26 de Diciembre de 2013, en el sentido de alterar nuevamente el plazo de ejecución de las obras. Por tanto, las partes acuerdan modificar la cláusula sexta del referido contrato, que dispuso que, el plazo de ejecución de las obras sería de 45 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno, quedando como nuevo plazo el siguiente:

Las partes acuerdan suspender provisoriamente el plazo de ejecución de las obras, desde el 27 de Diciembre de 2013 hasta el día 02 de Marzo 2014, prorrogando el plazo fatal para la ejecución total de las obras para el día 17 de Abril de 2014.

La empresa se obliga a mantener a disposición de la unidad técnica una cuadrilla de emergencia para que preste servicios por cualquier imprevisto que se produzca durante los días que dure la suspensión del contrato, además se obliga a mantener un profesional que opere como nexo constante entre la unidad técnica y la empresa constructora.

SEGUNDO: En lo demás, el contrato originario se mantiene plenamente vigente e inalterado.

Para constancia firman:

NAVATERRA
CONSTRUCCIONES LTDA.
R.U.T.: 76.105.559 - 3

ESTEBAN NAVATERRA PARRA
REPRESENTANTE LEGAL
NAVATERRA CONSTRUCCIONES LIMITADA

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO